



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"



Acuerdo de Concejo N°056-2025-MDS

Sarín, 29 de mayo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MDS de fecha 28 de mayo del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°094-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°491-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 26 de mayo del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°0343-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°474-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°038-2025/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora - UF; el Expediente Administrativo N°1444-2025-MDS/UTDAC de fecha 07 de mayo del 2025, que contiene el Oficio N°013-2025-GRELL-UGEL-S.C-I.E.N°80213-SHIRACORRAL/DIR presentado por el Mg. Orlando Sánchez Calderón, en su calidad de Director de la Institución Educativa N°80213 del caserío de Shiracorrall; **SOBRE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE FORMACIÓN DE LA I.E. 80213 DEL CASERIO DE SHIRACORRAL, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 26 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°056-2025-MDS

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N°1444-2025-MDS/UTDAC de fecha 07 de mayo del 2025, que contiene el Oficio N°013-2025-GRELL-UGEL-S.C-I.E.N°80213-SHIRACORRAL/DIR presentado por el Mg. Orlando Sánchez Calderón, en su calidad de Director de la Institución Educativa N°80213 del caserío de Shiracorrall, se solicita el apoyo con materiales de construcción y maestro de obra para construcción de patio de formación y comedor escolar de la I.E. 80213, pues dicho apoyo servirá para brindar un mejor servicio académico y de alimentación en bien de sus estudiantes;

Que, con Informe N°038-2025/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 21 de mayo del 2025, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora - UF precisa que en atención al Expediente Administrativo N°1444-2025-MDS/UTDAC, realizaron una inspección técnica al patio de formación de la Institución Educativa N°80213, donde se constató que dicho patio está compuesto por tierra natural, sin ningún tipo de tratamiento superficial, lo que dificulta el adecuado desarrollo de las actividades escolares, especialmente en épocas de lluvia, ya que se genera lodo, y en temporadas secas, se produce polvo en exceso, además se que las cunetas existentes se encuentran deterioradas, presentado obstrucciones, tramos colapsados y signos de erosión lo que impide el correcto drenaje de aguas pluviales y representan un riesgo de afectación a las instalaciones educativas; por lo tanto, recomienda el mejoramiento del patio de formación y comedor con vaciado de concreto, así como el mejoramiento y colocación de rejilla metálica para cuneta, proponiendo dicha mejora mediante la actividad **“ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE FORMACIÓN DE LA I.E. 80213 DEL CASERIO DE SHIRACORRAL, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con un presupuesto de S/41,530.00 (cuarenta y un mil quinientos treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°474-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 22 de mayo del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el informe del Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°0343-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 23 de mayo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la **ACTIVIDAD “ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE FORMACIÓN DE LA I.E. 80213 DEL CASERIO DE SHIRACORRAL, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 03 PROMOVER EL DESARROLLO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 03.02 ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS Y PRIORIZADOS EN BENEFICIO DEL DISTRITO DE SARIN.
- Actividad Operativa Institucional : AOI30119500057 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.
- Categoría Presupuestal : 3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.





Acuerdo de Concejo N°056-2025-MDS

Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

Actividad/Obra : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA. “ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE FORMACIÓN DE LA I.E. 80213 DEL CASERIO DE SHIRACORRAL, DEL DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD”

Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.

División Funcional : 006 GESTION.

Grupo Funcional : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2.3. 1 6. 1 3 DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS.	28,770.00
	2.3. 2 5. 1 4 DE MAQUINAS Y EQUIPOS	2,520.00
	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	10,240.00
TOTAL		41,530.00

Que, mediante Informe N°491-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 26 de mayo del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural precisa que con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Sarín pueda ejecutar la actividad “ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE FORMACIÓN DE LA I.E. 80213 DEL CASERIO DE SHIRACORRAL, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, es necesario que la UGEL de Sánchez Carrión como entidad administradora del sector educación, tome conocimiento, por lo que alcanza una propuesta de convenio para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe Legal N°094-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 27 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MDS de fecha 28 de mayo del 2025, se da cuenta sobre la propuesta de convenio para la ejecución de la actividad “ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE FORMACIÓN DE LA I.E. 80213 DEL CASERIO DE SHIRACORRAL, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **APROBAR LA ACTIVIDAD “ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE FORMACIÓN DE LA I.E. 80213 DEL CASERIO DE SHIRACORRAL, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” PROPUESTO POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL**, hasta por el monto de S/41,530.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES).
- **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN**, para la ejecución de la actividad “ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE FORMACIÓN DE LA I.E. 80213 DEL CASERIO DE SHIRACORRAL, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, aprobada en el párrafo anterior.





Acuerdo de Concejo N°056-2025-MDS

- **AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN.**

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTIVIDAD "ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE FORMACIÓN DE LA I.E. 80213 DEL CASERIO DE SHIRACORRAL, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" PROPUESTO POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL, hasta por el monto de S/41,530.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN, para la ejecución de la actividad "ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE FORMACIÓN DE LA I.E. 80213 DEL CASERIO DE SHIRACORRAL, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo con lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y a la Oficina de Secretaría General, según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR / OPP
- OSG / UGEL
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richar Foran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

